



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. SECUENCIA_RADICADO de ANO_RADICADO

****RAD_S****
FECHA_S

Radicado : *RAD_S*

Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias
Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909
de 2004, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá
empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que la Ley 143 de 1994 estableció que la Unidad de Planeación Minero Energética
es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de
Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía
presupuestal, con régimen especial en materia de contratación.

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004 se introduce en la administración
pública el concepto de competencias laborales para desempeñar un empleo
público, incluyéndose los requisitos de estudio y experiencia, así como también las
demás condiciones para el acceso al servicio público, las cuales deben ser
coherentes con el contenido funcional del empleo.

Que el artículo 19 ídem define el empleo público como el núcleo básico de la
estructura de la función pública, que comprende el conjunto de funciones, tareas
y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas
para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes
de desarrollo y los fines del Estado.

Que así mismo, el artículo en mención señala que el diseño de cada empleo debe
contener: a) La descripción del contenido funcional, de tal manera que permita
identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular; b) El
perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los
requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para
el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes
con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto
único Reglamentario del Sector Función Pública", modificado por el artículo 4 del
Decreto 498 de 2020 señala: "Los organismos y entidades a los cuales se refiere
presente título expedirán el manual específico funciones y de competencias
laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME*

de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, acuerdo con las disposiciones contenidas en presente título”

Que el artículo 2.2.4.10 ibidem, modificado por el artículo 1 del Decreto 815 de 2018, establece que: " El presente Titulo determina las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica los Decretos Ley 770 y 785 de 2005”.

Que mediante Decreto 2121 de 2023 se modificó la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME debido a la necesidad de robustecer su organización en términos administrativos y desarrollar actividades de gestión de información sectorial que deben reflejarse en la planeación del sector minero energético.

Que mediante Decreto 2122 de 2023 se modificó la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME en el sentido de suprimir algunos empleos y crear otros.

Que mediante Resolución 627 del 7 de noviembre de 2018 se realizó la consolidación del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, el cual ha tenido una serie de modificaciones y adiciones, siendo las más recientes las establecidas en las Resoluciones 026 de 2024, 117 de 2024, 332 de 2024, 952 de 2024 y 265 de 2025, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 815 de 2018.

Que por necesidad del servicio y de conformidad con la dinámica actual del entorno y el sector y a efectos de fortalecer las actividades desarrolladas en materia de regulación energética y comunicaciones, se genera la necesidad de modificar (2) fichas correspondientes a los empleos; Asesor Código 1020 Grado 08 de la Dirección General, así como realizar la modificación del empleo Asesor Código 1020 Grado 16 de la Dirección General.

Que con ocasión a la necesidad de modificación antes mencionada, se publicó el proyecto de modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales el día 06 de enero de 2026, mediante la circular 0001 de 2026, y se socializó a la organización sindical SINTRAMINERALES mediante radicado No. 20251130100093 del 30 de diciembre de 2025, para los respectivos comentarios, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el cual en su tenor literal reza así:

“En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo”

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME*

Que una vez culminado el término otorgado para recibir comentarios por parte de la organización sindical, mediante correo electrónico del día 05 de enero de 2026, presentó sus observaciones, las cuales fueron adoptadas en su totalidad en el anexo del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, es necesario realizar las modificaciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de empleos de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, en el sentido de modificar y adicionar los empleos relacionados en el anexo.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales. Modifíquese el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los dos (2) empleos relacionados a continuación que hacen parte de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, el cual deberá ser cumplido por el empleado respectivo, con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

No.	Dependencia	Empleo	Observación
1	Dirección General	Asesor Código 1020 Grado 16	Modificación de una ficha con funciones de Comunicaciones
2	Dirección General	Asesor Código 1020 Grado 08	Modificación integral de las funciones para un perfil en temas regulatorios energéticos.

ARTÍCULO 2: Anexo del documento de Manual de Funciones y Competencias Laborales. El Anexo denominado Manual de Funciones y Competencias Laborales en el que se incorporan las modificaciones a que hace referencia el artículo 1, forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3: Publicidad. La presente resolución se publicará en la página web de la Entidad y se divulgará a través de los medios electrónicos institucionales.

ARTÍCULO 4: Comunicación. La presente resolución será comunicada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano a los servidores públicos de la entidad a quienes impacta directamente, así como a los jefes directos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente las Resoluciones 627 de 2018, 0084 de 2020, 0243 de 2021, y 952 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a FECHA_S

Tabla_Firmantes

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME*

Elaboró: res_proyecto
Revisó: res_reviso
Aprobó: res_aprobacion